

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E  
INVESTIGACIÓN N° 50 -IETSI-ESSALUD-2021**

Lima, **30 JUN 2021**

**VISTA:**

La Nota N° 71-DETS-IETSI-ESSALUD-2021 de fecha 30 de junio de 2021, elaborada por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación - IETSI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala, entre otras funciones, que el IETSI es el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;



Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, se aprueba la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 *Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud*, la cual contiene el procedimiento y los supuestos para la incorporación, exclusión o modificación de dispositivos médicos, de equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud;



Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 37-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 04 de mayo de 2018, se aprueba el "Petitorio de Mobiliario Clínico" del Seguro Social de Salud – EsSalud;



Que, mediante el documento de Vista, la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias solicita emitir el acto resolutorio correspondiente para modificar las fichas técnicas de los siguientes equipos contenidos en el "Petitorio de Mobiliario Clínico" de EsSalud i) *Camilla Metálica sobre Bastidor Rodable con Barandas* (SAP N° 070010131), ii) *Mesa Diván para Exámenes y Curaciones* (SAP N° 070010121), iii) *Mesa Metálica de Noche para Hospitalización* (SAP N° 070010138), iv) *Mesa Metálica Rodable de Cama para Comer* (SAP N° 070010075), v) *Porta Suero Metálico Rodable Múltiple* (SAP N° 070010124), y vi) *Escalinata de Metal 2 Peldaños* (SAP N° 070010052);

Que, la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias solicita la modificación de la ficha técnica de los citados equipos en virtud de la propuesta efectuada por la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos en el Informe Técnico N° 64-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2021, y de acuerdo con el detalle contemplado en los anexos adjuntos al mismo;



Que, asimismo, del referido documento de Vista y del Informe Técnico que lo sustenta, se advierte que las propuestas de modificaciones se realizan según lo establecido en la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018, así como en atención a la vigencia tecnológica, a la normatividad relacionada al mobiliario clínico, a las propuestas elaboradas por el Núcleo Ejecutor de Compras para EsSalud (NEC), y a la opinión de los usuarios representantes de las redes prestacionales de EsSalud y del Instituto Nacional Cardiovascular (INCOR);



Que, por tales consideraciones, resulta necesario implementar lo solicitado por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, es decir, modificar las fichas técnicas de los citados equipos del mobiliario clínico de EsSalud; conforme con el detalle señalado en los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente Resolución;

En ese sentido, estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

## SE RESUELVE:



1. **MODIFICAR** las fichas técnicas de los siguientes equipos contenidos en el "Petitorio de Mobiliario Clínico" de EsSalud: i) *Camilla Metálica sobre Bastidor Rodable con Barandas* (SAP N° 070010131), ii) *Mesa Diván para Exámenes y Curaciones* (SAP N° 070010121), iii) *Mesa Metálica de Noche para Hospitalización* (SAP N° 070010138), iv) *Mesa Metálica Rodable de Cama para Comer* (SAP N° 070010075), v) *Porta Suero Metálico Rodable Múltiple* (SAP N° 070010124), y vi) *Escalinata de Metal 2 Peldaños* (SAP N° 070010052); conforme con el detalle señalado en los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
3. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web de EsSalud.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
.....  
**CRISTIAN DÍAZ VÉLEZ**  
Director del Instituto de Evaluación  
de Tecnologías en Salud e Investigación  
IETSI - ESSALUDNIT 9007 2021 1507  
F-11